

**Belén Barrero**Gestora en el Departamento de Contenidos en Global
Economist & Jurist

Gastos hipotecarios: grandes hitos jurisprudenciales y futuro inmediato

Desde el año 2015 el Tribunal Supremo viene resolviendo la **nulidad de las cláusulas de los gastos hipotecarios**, ya que se daban situaciones en las que se contravenía lo dispuesto en el artículo 89.3 de la [Ley de Consumidores y Usuarios](#), la cual impide la imposición al consumidor mediante una cláusula no negociada y la cual estaba predispuesta de todos aquellos gastos hipotecarios que bien y como semana la ley, corren a cuenta de la entidad bancaria.

Este tribunal declara **la nulidad de toda aquella cláusula que obligue al hipotecado** todos y cada uno de los gastos que conlleve un préstamo hipotecario, es decir, los gastos de notaría, registro, gestoría y el impuesto de actos jurídicos documentados.

Cierto es que la **sentencia del año 2015 dictada por el Tribunal supremo** y la legislación nacional que nos compete sigue dejando lagunas jurídicas sobre quién es el que tiene que soportar estos gastos. El 23 de enero de 2019, llega a nuestras manos una de las primeras sentencias aclaratorias

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |